

Joseph de Lizardi mro de obras, de Cmo de la Villa de
Atoyac, en la p^{ra} b^{na} de Guipuzcoa, oy dia ocho
del mes de Julio de 1739- en la Ciudad de Vitoria, he
visto, un media n^l que mantiene, las casas llamadas
Lade Zumalde, y Lade Baxcos, el dho media n^l he
conocido des de su cimiento asta los techados, y aunque en
partes, ha ce pare cer, como dos media n^les, no ay sino, un
paxed, y sobre dha paxed estan puestos los postes o xijenas
les de Ambas casas, y las carreras metidos endhos postes,
asta el primer alto, y respeto de haver hecho v^oo
dhas carreras, los dueños o habitadores de dhas casas, an
y do ha segurado cada uno de su parte, con postes nuevos
y sobre ellos, hata los de traviesas, q^h ha ce pare cer
que son dos media n^l, pero no hay mas que uno, por q^{ue}
de su p^{ra} b^{na} esta fundado sobre un cimiento, y mas, las de
mas carreras de Ambas casas traviesas de una parte
ala otra, como tambien muchas vigas de los techados
por lo qual de claro que es media n^l lo cante, alas d^{ha}
casas, y para su manutencion de den ha ce ha me cora
des de su cimiento asta el techado, con una buena paxed de
man posteria, de forma que donde se hallaren algunas
carreras cortas que no llegan asta la paxed media n^l, se an de
re cerir con perxotes de piedra labrada, y el gasto de d^{ha}
perxotes le to ca ha cada uno de su parte, los que quisiere
poner para recevir sus carreras, con que se pongan d^{ha}
perxotes se podran he d^{ta} r p^{ra} rto para en ha de lante, p^{er}
que donde llegare alga carrera corta de tal suerte que
no llegue asta la paxed media n^l, se ira necesario po
ner poste de madera contra la paxed, y no faltaria q^{ue}
en declarase que no tiene de techo en el media n^l
porque se halla fuera de el, por lo mismo sean engañados
los que en su gado que estan dos media n^l, ya con
tido, lo uno por que algunas carreras he ran cortas, y otras bi
ciadas, y asi lo preciso de poner d^{ha} r p^{ra} rto postes, ya
ce hata los entre ellos. por lo qual, en partes estan
es quanto de claro segun m^{le} sarer y entender, de va
del su xamento. y llebo he cho, sobre la Baxa de ca
guetia el señor al cal de en su mano =
y f^u me Lizardi

~~Aquí ay razón de los autos hechos en el termino de la causa
que se aplicaron al mayorazgo de Valmiera, tambien la clausula
de el testam^{to} de Juan Gonzales de Valmiera sobre la herencia de la
Zamagosa y otros papeles y noticias espuestas~~

Declaracion jurada

Sobre el medranil de la casa principal
del patronato de D. Cecilia de Valmiera
en to^{do} y casa de Banos en la Calle de la Archid
uaria

H.º 5